

## AVISO - PRESUNCIÓN DE SOCIEDADES NO OPERATIVAS - LEY 1995

### PRESUNCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES NO OPERATIVAS

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 144 de la Ley 1955 de 2019**, Las sociedades mercantiles sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida por dicha Superintendencia durante el mismo término, se presumirán como no operativas y, podrán ser declaradas de oficio como disueltas por la Superintendencia de Sociedades, salvo demostración en contrario de su parte.

#### CAUSALES QUE DAN LUGAR A LA PRESUNCIÓN DE NO OPERATIVIDAD:

- *Ausencia de renovación de la matrícula mercantil de la sociedad comercial, por un periodo de tres (3) años consecutivos.*
- *Omisión de envío de información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades, por un periodo de tres (3) años consecutivos.*

#### PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA DISOLUCIÓN POR PRESUNCIÓN DE NO OPERATIVIDAD:

Para declarar la disolución de sociedades no operativas, en los términos de la Ley 1955 de 2019, la Superintendencia de Sociedades informará a la dirección física o electrónica de notificación judicial dispuesta por la sociedad, el acaecimiento de una o ambas causales que dan lugar a la presunción de inoperatividad, de acuerdo con las verificaciones realizadas por esa superintendencia.

Posteriormente, la Superintendencia de Sociedades otorgará un plazo de treinta (30) días a la sociedad que se presume no operativa para que desvirtúe la presunción, presentando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer.

Una vez la Superintendencia de Sociedades emana el acto administrativo que declara la disolución de la sociedad por la presunción de no operatividad, remitirá tal acto, una vez se encuentre en firme, con destino a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad afectada, con el fin de que dicha Entidad Cameral proceda con la inscripción del acto en el registro mercantil de su competencia.

#### NORMATIVIDAD APLICABLE:

**Ley 1955 de 2019**  
**Decreto 1068 de 2020**